

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 **SERRANO GONZALEZ**, representado por su padre señor **SERRANO**
2 **CORREA JORGE AUGUSTO SERVIO**, Tres Señor **SERRANO**
3 **AGUILAR SERVIO AUGUSTO**, Todos los Contratantes son de
4 nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
5 ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de el Oro República
6 del Ecuador y legalmente capaces para contratar. **CLAUSULA**
7 **SEGUNDO: CONSTITUCION.-** Los comparecientes señores: Uno El
8 menor de edad **SERVIO TULIO SERRANO GONZALEZ**, representado
9 por su padre señor **SERRANO CORREA JORGE AUGUSTO SERVIO**,
10 Dos El menor de edad **JORGE MANUEL SERRANO GONZALEZ**,
11 representado por su padre señor **SERRANO CORREA JORGE**
12 **AUGUSTO SERVIO**, Tres Señor **SERRANO AGUILAR SERVIO**
13 **AUGUSTO** de común acuerdo declaran y manifiestan su voluntad de
14 unir y aportar sus capitales para constituir una Compañía Sociedad
15 Anónima, la que se registrá por los siguientes Estatutos Sociales, de la
16 Ley de Compañía, Código de Comercio y Código Civil. **CLAUSULA**
17 **TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES. ARTICULO PRIMERO:**
18 **DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La denominación
19 de la Sociedad que por el presente instrumento se constituye y se
20 funda es: **PRODUCCIONES AGRICOLA S.A. EXCELBANA**
21 Constituida con sujeción a las leyes de la República del Ecuador y
22 consecuentemente su nacionalidad es Ecuatoriana, quedando
23 sometida a la ley de Compañías. Al Código de Comercio y demás
24 Leyes especiales que en relación con su objeto se expidieren,
25 rigiéndose además por su contrato social y los presentes estatutos,
26 su domicilio es en la ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia
27 de El Oro, República del Ecuador. Pudiendo establecer Sucursales y
28 Agencias en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o extranjero. -

1 **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se
2 dedicará: **1.-)** A la siembra, producción, industrialización,
3 comercialización y exportación, de banano, plátano, cacao, frutas
4 tropicales y otros productos agrícolas. **2.-)** a la importación,
5 compraventa, consignación, permuta y distribución de automotores,
6 camiones, acoplados, tractores, motocicletas, lanchas, motores
7 nuevos y usados de vehículos, repuestos y accesorios de la industria
8 automotriz; **3.-)** Compraventa, importación exportación, de grúas,
9 gatos eléctricos, montacargas, sus partes, piezas, repuestos y
10 accesorios; **4.-)** Al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
11 ganado mayor o menor, tales como el ganado vacuno, caballar y
12 porcino, su comercialización e importación; **5.-)** A la importación y
13 comercialización de toda clase de maquinarias, vehículos
14 automotrices con motores a gasolina y diesel, equipos agrícolas,
15 pecuarios, pesqueros, camaroneros, de alta precisión y tecnología,
16 repuestos y accesorios, motores y partes para los mismos así como
17 para los equipos camineros y mineros que importe y/o adquiera en el
18 mercado local, relacionados con las diferentes actividades de la
19 compañía; **6.-)** A la importación y comercialización de insecticidas,
20 alimentos concentrados e insumos a utilizarse en laboratorios de
21 especies bioacuáticas y en general en la actividad pesquera y
22 camaronera, **7.-)** Importación, distribución y comercialización de
23 insumos, abonos, pesticidas, materias primas y más que la
24 agricultura necesita para el tratamiento del suelo y la vegetación
25 de igual manera podrá dedicarse a la comercialización de las
26 mismas en todo el territorio nacional; **8.-)** A la importación de
27 bombas de agua e implemento, motores y maquinarias destinadas a
28 la actividad agrícola y cultivos de camarones. **9.-)** A la importación,

16 LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 distribución y comercialización de implemento, fungicidas,
2 insecticidas, alimentos concentrados, suplementos vitamínicos y más
3 productos a utilizarse en la actividad pecuaria. 10.) Al cultivo,
4 crianza, captura, procesamiento comercialización y exportación de
5 especies bioacuáticas. Especialmente camarones, 11.) A la
6 importación, distribución y comercialización de abonos, fungicidas,
7 insecticidas, fertilizantes e insumos para la agricultura; **ARTICULO**
8 **TERCERO: PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía será de
9 Cincuenta años, que empezarán a regir desde la fecha de inscripción
10 de la compañía en el registro Mercantil del Cantón Machala,
11 pudiendo decidirlo así los socios de la Compañía en prorrogar o
12 restringir el plazo con sujeción a lo dispuesto en la Ley de
13 Compañías.-- **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.**- El
14 capital social de Compañía es de MIL 00/100 DOLARES (1000.00),
15 divididas en CIEN (100) acciones ordinarias de diez dólares (10)
16 cada una. Todos los accionistas gozarán de iguales derechos a un
17 voto por acción en las resoluciones de la Junta General.- **ARTICULO**
18 **QUINTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.**-
19 La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y
20 Administrada por El Presidente y Gerente General.- **ARTICULO**
21 **SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La Junta
22 General formada por los accionistas legalmente convocados y
23 reunidos, es la máxima autoridad de la Compañía; la junta General
24 Tendrá todas las atribuciones y facultades que le confiera la Ley de
25 Compañías con excepción de aquellas que por estos Estatutos se
26 confiere a otros funcionarios de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO:**
27 **DE LA CONVOCATORIA, QUORUM Y MAYORIA.**- La convocatoria a
28 Junta General de Accionistas se la hará de acuerdo a los estipula la

1 ley de compañía artículos doscientos treinta y seis (236) doscientos
2 treinta y siete (237). El quórum de la Junta general en primera
3 Convocatoria estará constituida por los accionistas que representen
4 mas de la mitad del capital pagado, sin perjuicio de las excepciones
5 legales o estatutarias, en segunda convocatoria de reunirá con el
6 Número de Accionistas presentes, debiendo expresarse así en la
7 referida convocatoria. La Junta General adoptará sus resoluciones de
8 acuerdo al artículo doscientos cuarenta y uno (241) o por mayoría
9 absoluta de accionistas presente, de acuerdo al capital que
10 representen salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías
11 o en las presentes estipulaciones.-- **ARTICULO OCTAVO: DE LA**
12 **DIRECCION Y ACTAS.**- / La Junta General de accionistas será
13 presididas por el presidente o quien estuviera haciendo sus veces o
14 cuando falte este funcionario por un accionista elegido por la misma
15 Junta para el efecto. En la Junta General el Gerente General de la
16 Compañía hará las veces de Secretario y en caso de ausencia o Falta
17 de este actuara como Secretario Ad-hoc el accionista que para el
18 efecto fuera designado por la Junta General. Las Actas de Juntas
19 Generales se llevarán por el sistema de hojas móviles escritas a
20 máquina en el anverso y reverso, deberán ser foliadas y rubricadas
21 una por una por el Secretario.- / **ARTICULO NOVENO: DEL**
22 **PRESIDENTE.**- El presidente de la Compañía podrá o no ser
23 accionista de la misma, será nombrado por un periodo de cinco años
24 sin perjuicio de ser indefinidamente reelegido, sus atribuciones y
25 deberes: a) Reemplazar al Gerente General de La compañía en caso
26 de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo de este y en
27 este ultimo supuesto hasta que la junta General provea una
28 designación. En Todo caso el Presidente tendrá las mismas facultades

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 en el reemplazo; b) las demás que le confieren la Ley de Compañías y
2 los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO: DEL GERENTE**
3 **GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía podrá o no ser
4 accionista de la compañía será nombrado por un periodo de cinco
5 años sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente tendrá:
6 a) las atribuciones y deberes que contemplan en la ley de compañías
7 b) Ejercer individualmente la representación legal, Judicial y
8 extrajudicial de la Compañía, excepción hecha en los casos en que
9 según el Artículo Décimo Primero de estos estatutos en que debe
10 intervenir conjuntamente con el Presidente; c) Convocar a la Junta
11 General en los Términos de Artículo Séptimo de estos Estatutos.--
12 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA REPRESENTACION**
13 **LEGAL.-** La representación Legal, judicial y extrajudicial de la
14 Compañía corresponde al Gerente General en todo los actos
15 Jurídicos, contratos y actividades relacionadas con el funcionamiento
16 de la compañía, excepto en los actos de enajenación y constitución de
17 gravámenes de los bienes, inmuebles de los vehículos a motor y de
18 las acciones y participaciones mercantiles que pertenecen a la
19 Compañía, casos en los cuales ejercerá la representación legal
20 conjuntamente con el presidente de la Compañía.-**ARTICULO**
21 **DECIMO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACION.-** En cualquier
22 momento que lo juzgue necesario la junta General de accionistas
23 podrá Fiscalizar la marcha económica y administrativa de la
24 Compañía, para lo cual podrá adoptar las resoluciones y designar las
25 personas o persona que considere conveniente las que se les señalará
26 sus atribuciones y deberes.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:**
27 **SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital social
28 con que se constituye la Compañía ha sido suscrito en su totalidad y

L.Z.L.

-cuatro-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 pagado en el cincuenta por ciento (50%) en numerarios de la
2 siguiente forma: Uno.- El ACCIONISTA menor de edad SERVIO
3 TULIO SERRANO GONZALEZ, representado por el señor SERRANO
4 CORREA JORGE AUGUSTO SERVIO, ha suscrito cuarenta y nueve
5 (49) Acciones de diez dólares (10.00) cada una equivalente a
6 cuatrocientos noventa dólares (490.00) y a pagado el cincuenta por
7 ciento (50%) de cada una de ellas esto es doscientos cuarenta y cinco
8 00/100 (245.00) DOLARES en numerarios; Dos.- El ACCIONISTA
9 menor de edad JORGE MANUEL SERRANO GONZALEZ, representado
10 por el señor SERRANO CORREA JORGE AUGUSTO SERVIO, ha
11 suscrito cuarenta y nueve (49) Acciones de diez dólares (10.00) cada
12 una equivalente a cuatrocientos noventa dólares (490.00) y a pagado
13 el cincuenta por ciento (50%) de cada una de ellas esto es doscientos
14 cuarenta y cinco 00/100 (245.00) DOLARES en numerarios, Tres.-
15 El ACCIONISTA, Señor SERRANO AGUILAR SERVIO AUGUSTO, ha
16 suscrito dos (2) Acciones de diez dólares (10.00) cada una
17 equivalente a veinte dólares (20) y a pagado el cincuenta por ciento
18 (50%) de ellas esto es diez (10.00) DOLARES en numerarios; El saldo
19 del capital será integrado en el plazo de doce meses contados desde la
20 inscripción de la presente escritura en el registro mercantil. El pago
21 de numerario de todos los socios consta en la papeleta de depósito en
22 la cuenta de integración de capital de la Compañía que se agrega a
23 este instructivo.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: TITULOS DE LAS**
24 **ACCIONES.-** Los títulos de las acciones serán emitidos con el
25 carácter de nominativos, numerados del cero uno al cien series "A"
26 contendrán las declaraciones prescritas por la ley y serán autorizado
27 por la firma del Presidente y Gerente General de la Compañía. Podrán
28 emitirse también certificados que contengan varios títulos de acciones

LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 haciendo constar en los mismos la numeración correspondiente.-
2 **ARTICULO DECIMO QUINTO .- DE LAS UTILIDADES.-** De las
3 utilidades liquidadas y realizadas y luego de que se hayan separado los
4 porcentajes para reserva legal y de utilidades para los trabajadores, el
5 resto deberá resolver la Junta General de Accionistas, repartirlo
6 entre sus socios a prorrata del valor pagado de sus respectivas
7 acciones.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.- CASOS DE DISOLUCION**
8 **ANTICIPADA.-** La compañía se disolverá anticipadamente en los
9 casos específicos determinados en la ley o por resolución de la Junta
10 General de Accionistas.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-**
11 **LIQUIDADORES.-** Mientras la Junta General de Accionistas no
12 designe la persona o personas que deban efectuar la liquidación de la
13 Compañía, éste correrá a cargo de quien hubiera desempeñado la
14 Gerencia de la misma, hasta el momento en que se produjo la
15 situación de liquidar.--- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LOS**
16 **COMISARIOS.-** El Principal y suplente, reunirán los requisitos
17 determinados por la ley, serán designado por la Junta General,
18 durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser
19 reelegido indefinidamente, sus remuneraciones serán fijadas por la
20 misma Junta.- **AUTORIZACION PARA EL TRÁMITE.-** Los
21 accionistas facultan a la Ing. Com. Sonia Cecilia Silva Oyola para
22 que realice los trámites y gestiones necesarias encaminadas a la
23 aprobación de la Escritura Constituyente de la Compañía, así como
24 su inscripción en el registro Mercantil y todos los trámites pertinentes
25 para que pueda operar la Compañía. Usted señor Notario, se servirá
26 anteponer y agregar la redacción de estilo para la perfecta validez del
27 presente contrato de Compañías.- F) ilegible.- Jaime Granda
28 Bohórquez.- ABOGADO.- Matrícula Número ochocientos cuarenta y



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA



NÚMERO DE TRÁMITE: 7409209
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GRANDA BOHORQUEZ JAIME PORFIRIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/01/2012 3:55:00 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PRODUCCIONES AGRICOLA S.A. EXCELBANA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/02/2012

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO

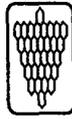
LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - MACHALA

NOTARIO SEXTO MACHALA

BOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a _____ de 06 FEB 2012 de _____

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

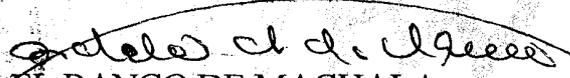
CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía PRODUCCIONES AGRICOLA S.A. EXCELBANA, con las siguientes aportaciones:

| | |
|---|-----------|
| Menor de edad Servio Tulio Serrano González ✓ | \$ 245.00 |
| Representado por su padre Jorge Augusto Servio Serrano Correa | |
| Menor de edad Jorge Manuel Serrano González ✓ | \$ 245.00 |
| Representado por su padre Jorge Augusto Servio Serrano Correa | |
| Servio Augusto Serrano Aguilar | \$ 10.00 |
| | ----- |
| TOTAL | \$ 500,00 |

SON:QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS

Machala, 06 de Febrero de 2011


EL BANCO DE MACHALA
SRA. ADELA FADUL DE FRANCO
VICEPRESIDENTA COORDINADORA

LUIS ZAMBRANO LARREA
SRES

-seis-

CIUDADANIA 070021451 - 9
 SERRANO CORREA JORGE AUGUSTO SERVICIO
 EL ORO/EL GUABO/EL GUABO
 09 ENERO 1930
 001- 0022 00003 M
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1930

CUARTUPLEANA***** E888PAB881
 CASADO NANCY AGUILAR
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 MANUEL SERRANO
 FILONENA CORREA
 MACHALA 20/08/2014
 REN 0027109

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

205-0028 NÚMERO
 0700214513 CÉDULA
 SERRANO CORREA JORGE AUGUSTO
 SERVICIO
 EL ORO EL GUABO
 PROVINCIA EL GUABO CANTÓN EL GUABO
 PARROQUIA



LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUSILDO SEXTO
 MACHALA - EL ORO

NOTARIO SEXTO MACHALA
 DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
 QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL
 Machala, a _____ de 06 FEB 2012 de _____

Luis Zambrano Larrea
L. LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUSILDO SEXTO
 MACHALA - EL ORO

CIUDADANIA 070155699 - 5
SERRANO AGUILAR SERVIO AUGUSTO
GUAYAS/GUAYACUIL/CARRO /CONCEPCION/
16 ABRIL 1961
099- 0200 06703
GUAYAS/ GUAYACUIL
CARRO /CONCEPCION/ 1961

EQUATORIANA *****
DIVERSIAMI
SECUNDARIA AGRICULTOR
SERVIO SERRANO
NANCY AGUILAR
MACHALA
27/05/2022

2723845

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
COMUNIDAD ECONOMICA POPULAR ORGANIZADA
195-0028 0701556995
NUMERO CEXULA
SERRANO AGUILAR SERVIO AUGUSTO
EL ORD EL GUABO
PROVINCIA CANTON
EL GUABO EL GUABO
PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORD

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL
Machala, a 06 FEB 2012



Luis Zambrano Larrea
LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORD

EDUARDIAN, AMED...
SERVICIO...
EL DFO. MACHALA MACHALA
2012
MACHALA MACHALA
MACHALA

CUARTORIANA*****
SOLTERO
NINGUNA
NINGUNA
JOSÉ AUGUSTO SERRANO CORREA
MARIA AUGUSTINA GONZÁLEZ RUILES
MACHALA
20/11/2012

0027524



NOTARIO SEXTO MACHALA

**DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL**

Machala, a _____ da **06 FEB 2012** de _____

Luis Zambrano Larrea
LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA

Luis Zambrano Larrea
Notario Sexto Machala

CITUDANIA/MED 009710059 - 0

SERRANO GONZALEZ JORGE MANUEL
EL ORO/MACHALA/MACHALA
08 OCTUBRE 2007
019- 0224 0024 M
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 2010



EQUATORIANA***** 783307222
SOLTERO
NINGUNA NINGUNA
SERRANO CORREA JORGE AGUSTO BERNABE
GONZALEZ PUELLA MARIA AGUSTINA
MACHALA 12/05/2011
12/05/2023

1988905

NOTARIO SEXTO MACHALA
BOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 06 FEB 2012 de



Luis Zambrano Laredo
L. LUIS ZAMBRANO LAREDO
NOTARIO SEXTO
MACHALA

L. LUIS ZAMBRANO LAREDO
BOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL

L.Z.L.

-ocho-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 siete.- Colegio de Abogados de El Oro.- HASTA AQUÍ LA MINUTA,
2 transcrita que los comparecientes aprueban en todas sus partes la
3 misma que queda elevada a escritura pública que leída íntegramente
4 por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de
5 acto, de todo lo que doy fe.-----

6

7

8

9

10 **SR. JORGE AUGUSTO SERVIO SERRANO CORREA**

11 Representante

12 C. C. No. 0700214513

13

14

15

16

17 **SR. SERVIO AUGUSTO SERRANO AGUILAR**

18 C. C. No. 0701556995

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebraci3n.-*.*.*.*.*



Luis Zambrano Larrea

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° SC.DIC.M.12. 0000072, de fecha 09 de Febrero del 2012 dictada por AB. **CARLOS MURRIETA MORA**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **PRODUCCIONES AGRICOLA S.A. EXCELBANA.**, de fecha 06 de Febrero del 2012.-----

Machala, 13 de Febrero del 2012



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Registro Mercantil Machala

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.SC.DIC.M.12:0072, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 9 de Febrero del 2.012; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 285 y anotada en el Repertorio bajo el No. 480.- Machala, a veinticinco de Febrero del dos mil doce.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinticinco de Febrero del dos mil doce.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

